

se halla asiente, como tambien los motivos, por los que se hizo
y se manda pasar a la R. Real Academia.

Luego se leyó el informe de la comisión de legislación que ex-
aminado el expediente referido a la correspondencia de la Duda con-
tra el contador y Secretario del Arzobispado, sobre si ambas las dos ofi-
cinas correspondían al arzobispo, gobernador y Jefe de la Real
Cancillería de Navarra, la comisión era que el congreso debe
aprobar el dictamen de la Alta Corte para que surta de regla en
la materia, como que se halla arreglado a razón y al espíritu
de las leyes, y fue aprobado.

Se leyó así mismo el informe de la comisión de negocios
eclesiásticos, que sobre la solicitud de los Prelados de San Sebastián
y la Altedad que piden se sancione por el congreso si en las facultades
del Señor Obispo Lino de la Lega debe suceder el Cabildo, é si
percepcion esta con sus privilegios, principalmente las con-
dicionadas en la Bula que trata de reformas é regulares, sobre
lo que cree la comisión que recibida la sujeción de Dios se
solucionen, y de mucha trascendencia, debe el congreso pedir
al Ejecutivo los precedentes de que tratan los expedientes pro-
vinciales, y se aprobó el informe.

Se leyó tambien cuenta con el informe de la comisión
de educación pública que siendo del propio dictamen de la co-
misión de negocios eclesiásticos, añadiendo solo que el conven-
to de la Altedad quede obligado a mantener una cátedra
de Filosofía moderna para la juventud de Guibabura, y que
los de Santo Domingo y San Agustín se suscriban a la en-
señanza pública de las facultades que dirige el Esposi-
to por el informe de la Junta de Gobierno de esta Univer-
sidad. Despues de su lectura, el hon. Lopez apoyado por el
Señor Lecamendi, hizo la moción que sigue: "que para
acordar el proyecto derogatorio a la ley que creó el Colegio de
San Basilio en Guibabura, se oiga previamente por medio del
Poder Ejecutivo al Gobernador de Guibabura y Municipalidad
de Guibabura, y puesta a votación con la modificación
del honorable Sr. Trayendore a la carta ley sucesdentes,
que negada, y el hon. Quinones apoyado por el Señor
Cudero hizo otra: "Que vuelva a la comisión para que
presente el respectivo proyecto." Y antes de considerarse esta
el honorable Sr. apoyado por el Señor Samayá hizo la
moción de, que se dispiera la disolución hasta que se tra-
gan las leyes é disposiciones que motivaron la creación
del Colegio de San Basilio, y fue aprobada. En este acto se



comparado el proyecto adicional a las leyes orgánicas de Subsecretarías y del procedimiento civil, y se entregó con la incumbencia al Congreso el proyecto de reducción de los sueldos de los Jueces y Gobernadores, y que ha de ser arreglado a la C. S. Law y Carrion, para que los devenga con manejo cerca del Ejecutivo para su sancion constitucional, y vuelva a publicarse, que habien sido puesto en manos de S. E. el Presidente para darles el exequatur.

Se leyó inmediatamente el informe a la comisión Abaciana que encargada de presentar un proyecto de autorización económica en favor de los miemb. del Cuerpo legislativo que debe realizar el Poder Ejecutivo, lo hace sancionarlo a la voluntad del Congreso voluntada al tiempo de discutirlo la presencia del Señor Ministro de Hacienda: Que la ley de crédito publico segun cree debe impermar tambien la comision que apenas ha podido formarse en el legislativo a pesar de que tenia por modelo la de venidoje de largo de venidoje que no comisiona al Poder, ya por los derechos caracteres con que se distinguen las deudas, ya en cuanto a los fondos de recaudacion para su amortizacion que de serian decaer a las gastos comunes, reduciendo y reduciendo impreciones, por lo que propone la comision que concluida las sesiones del Congreso en correspondencia con que que de la ley de crédito publico, se prevea con su antecedente al Ejecutivo para que cree con la posible brevedad la comision, dandole para arreglar sus trabajos los reglamentos oportunos que sometora a la sucesiva legislatura. Que en cuanto a la institucion que el Ejecutivo haga de dar al Jefe del Poder de Hacienda cuando por la ley de credito de diciembre ultimo siempre encontrara en ella al Ejecutivo las amplias bases que debe aparecer, cree la comision que puede sin embargo de creerse que el Jefe debe entender la Ordenanza y velar a todo lo establecido a la Ordenanza, y que le imponga la obligacion de formarla y someterla a la aprobacion correspondiente, cuidando de tomar por bases las leyes y decretos existentes y las ordenes que el Jefe le comuniqua. Que por lo que respecta a la Junta de Hacienda, cree la Comision que debe organizarse sobre el pie de la antigua Ordenanza de Intendentes, y leida el proyecto fue admitido a discusion, y declarando urgente se señaló la sesion siguiente y a la segunda.

Y continuando con la discusion tercera del proyecto de Junta de crédito publico, se aprobó el inciso 6.º del art. 2.º, y pedida la lectura del inciso 4.º del art. 4.º del proyecto presentado por la comision, y fue negado el primer inciso, y concluido el

